



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MEMORÁNDUM MÚLTIPLE N° 0080 -2023-MINEDU/SG

A :	VICEMINISTERIO DE GESTIÓN PEDAGÓGICA VICEMINISTERIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROCURADURÍA PÚBLICA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD FONDO NACIONAL DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN PERUANA - FONDEP SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA OFICINAS DE SECRETARÍA GENERAL
Asunto :	Disponer acciones y medidas para asegurar el uso eficiente de los recursos públicos en el Ministerio de Educación.
Referencia :	a) Oficio Múltiple N° D000023-2023-PCM-DPCM. b) Memorándum N° 009-2023-MINEDU/DM.
Fecha :	Lima, 08 NOV. 2023

Me dirijo a ustedes, con la finalidad de remitir para conocimiento y fines, los documentos de la referencia, por medio de los cuales, la Presidencia del Consejo de Ministros y el Despacho Ministerial² solicitan la adopción de medidas internas que coadyuven al uso eficiente de los recursos públicos en la entidad; enfatizándose disposiciones para los rubros de Locaciones de servicios, viáticos, caja chica y coffee breaks.

Al respecto, y sin perjuicio de las medidas internas que disponga la Oficina General de Administración, en el marco de sus competencias y/o de la normativa interna que se apruebe o modifique con motivo de las disposiciones emitidas por la Presidencia del Consejo de Ministros y el Despacho Ministerial, se solicita se sirvan **de manera urgente** comunicar e instruir a las oficinas y personal a su cargo sobre la implementación de estas medidas.

Adicionalmente, para el caso de las solicitudes para la autorización de los requerimientos de contratación de locadores de servicio en el Ministerio de Educación que las áreas usuarias presenten al órgano de Alta Dirección del cual dependen³, o de la Secretaría de Planificación Estratégica, conforme lo dispuesto en el Memorándum Múltiple N° 039-2023-MINEDU/SG, estas solicitudes deberán expresamente señalar que: "las contrataciones responden a la atención de necesidades específicas, temporales y no subordinadas, que existe correspondencia económica entre el monto de la contratación y los productos obtenidos de los servicios y que las actividades a ser desarrollados por los locadores de servicio no incluyen funciones permanentes ni exista duplicidad de funciones con labores subordinadas o de personal contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) u otro régimen laboral".

Atentamente,

ANA GRIMANESA REATEGUI NAPURI
Secretaria General
Ministerio de Educación

Cc: Despacho Ministerial
Coordinación de Metas de Alta Dirección
OGA

DM2023-INT-0416051
AGRN/cdlvs

² En lo referido a las contrataciones de locadores de servicio.

³ En el caso del OCI, la PP, el CNE, SENAJU, y FONDEP, la autorización se canaliza a través de la Secretaría General.